MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

Pilar, 12 de diciembre de 2023.

Señor
DR. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EE.UU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Asunción – Paraguay
Presente

Ref.: Solicitud de Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones 2023.

Por la presente nos dirigimos a Usted a los efectos de solicitar la Modificación, Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones de la ***Municipalidad de Pilar****, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 referente a la* ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414".***

Al respecto conforme lo estipulado en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1806/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN EL ART. 11 DEL DECRETO N° 2992/19", remito adjunto a la presente el Anexo B - 02 - 03 correspondiente a la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones, así mismo la ***Resolución Nº 292/2023****, que aprueba los mismos, solicitando su inclusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, conforme la estipula la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y sus reglamentaciones vigentes*

Sin otro particular, nos despedimos de Usted muy atentamente.

Sr. Anderson Iván Rojas Coronel
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Mgtr. Fernando Luis Ramírez G.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidadelpilarpy@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

ANEXO B-02-03

REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES
(Artículo 12° de la Ley N° 2.051/2003)

EJERCICIO FISCAL 2023

Nivel de Entidad:	30 Municipalidades
Entidad:	190 Municipalidad de Pilar
UOC/UEP:	Uoc Pilar
Sub UOC:	N/A
Unidad Jerarquica:	1000000
Código SICP:	1237

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES VIGENTE

Nro. PAC (ID)	MODALIDAD	FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
434414	Contratación Directa	30/9/2023	OBRAS	GS.	NO	NO	205.485.000

SBE	Inc c) Decreto 5174/05	FONACIDE	AGRICULTURA FAMILIAR	COMPRAS ESTRATÉGICAS
NO	NO	NO	NO	NO

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2023)

AÑO:	2023	2024	2025	2026	2027	2028
MONTO:	205.485.000					

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PAC
21 Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles	Construcción de aula para nivel inicial en el Centro Educativo Infantil N° 7664 San Filippo Smaldone

CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
72153505	Servicios de limpieza de terrenos aceras, canteros, bordillos y murallas	10.000	71	708.000
72141510	Servicios de demolicion	30.000	21	630.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	10.000	71	708.000
70111503	Servicios de poda de arboles, arbustos y plantas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	2.500.000	5	12.500.000
434414	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	280.000	17	4.760.000
72102905	Mantenimiento y hermoseamiento de terrenos	100.000	29	2.865.000
72131601	Construccion de edificioscomerciales, empresariales oinstitucionales	50.000	19	925.500
72101703	Construccion y reparacion deaceras, canteros, bordillos y murallas	55.000	4	194.700
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	250.000	9	2.300.000
72101607	Instalacion, remodelación o reparacion de paredes	40.000	37	1.468.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	2.000.000	1	2.000.000
72102601	Carpinteria general	2.300.000	1	2.300.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	600.000	15	9.000.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	750.000	2	1.500.000
72101510	Instalacion, mantenimiento o reparacion de sistemas de fontaneria	90.000	37	3.321.000
72102503	Instalacion de marmol, piedra o azulejos	130.000	31	3.974.100
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	1.250.000	1	1.250.000
72102601	Carpinteria general	500.000	1	500.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	500.000	2	1.000.000
72153207	Servicio de alisado de superficies de concreto	80.000	23	1.840.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	200.000	1	200.000
72102303	Construccion de sistemas de fontaneria	2.000.000	1	2.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	500.000	4	2.000.000
72102201	Instalacion, mantenimiento y reparacion de energia electrica y aparatos eléctricos	5.000.000	1	5.000.000
72102201	Instalacion, mantenimiento y reparacion de energia electrica y aparatos eléctricos	150.000	9	1.350.000
46191506	Extintor de llamas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	10.000	71	708.000
82101502	Publicidad en carteles o carteles de indicación	1.250.000	1	1.250.000
82101502	Publicidad en carteles o carteles de indicación	2.000.000	1	2.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	25.000	653	16.325.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	340.000	94	32.028.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	160.000	150	24.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	45.000	338	15.223.050
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	150.000	135	20.187.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	1.500.000	3	4.500.000
72141511	Servicios de excavacion	650.000	18	11.518.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	650.000	232	11.518.000
			TOTAL:	**205.051.350**

CLASE	PROGRAMA	PROYECTO/ACTIVIDAD	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2	2	3/0	534	30	1	10	1.115.000
2	2	1/0	538	30	11	12	500.000
2	2	1/0	541	30	11	12	7.700.000
2	2	1/0	522	30	11	12	196.170.000
						TOTAL:	**205.485.000**

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES MODIFICADO

Anderson Ivan Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

N: PAC (ID)	MODALIDAD		FECHA ESTIMADA DEL LLAMADO	OBJETO DEL LLAMADO	MONEDA	PLURIANUALIDAD - (SI/NO)	AD REFERENDUM - PROVISORIO (SI/NO)	MONTO TOTAL
434414	Contratación Directa		30/9/2023	OBRAS	GS.	SI	NO	**205.485.000**
SBE	**Inc c) Decreto 5174/05**	**FONACIDE**	**AGRICULTURA FAMILIAR**	**COMPRAS ESTRATÉGICAS**				
NO	NO	NO	NO	NO				

MONTOS POR EJERCICIO FISCAL (En caso de no ser plurianual completar solo la casilla correspondiente al año 2023)						
AÑO:	2023	2024	2025	2026	2027	2028
MONTO:	156.936.000	48.549.000				

CATEGORÍA DEL BIEN/SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL PAC
21 Construcción, Restauración, Reconstrucción o Remodelación y Reparación de Inmuebles	Construcción de aula para nivel inicial en el Centro Educativo Infantil N° 7664 San Filippo Smaldone

CODIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	MONTO TOTAL
72153505	Servicios de limpieza de terrenos aceras, canteros, bordillos y murallas	10.000	71	708.000
72141510	Servicios de demolicion	30.000	21	630.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	10.000	71	708.000
70111503	Servicios de poda de arboles, arbustos y plantas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	2.500.000	5	12.500.000
434414	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	280.000	17	4.760.000
72102905	Mantenimiento y hermoseamiento de terrenos	100.000	29	2.865.000
72131601	Construccion de edificioscomerciales, empresariales oinstitucionales	50.000	19	925.500
72101703	Construccion y reparacion deaceras, canteros, bordillos y murallas	55.000	4	194.700
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	250.000	9	2.300.000
72101607	Instalacion, remodelación o reparacion de paredes	40.000	37	1.468.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	2.000.000	1	2.000.000
72102601	Carpinteria general	2.300.000	1	2.300.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	600.000	15	9.000.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	750.000	2	1.500.000
72101510	Instalacion, mantenimiento o reparacion de sistemas de fontaneria	90.000	37	3.321.000
72102503	Instalacion de marmol, piedra o azulejos	130.000	31	3.974.100
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	1.250.000	1	1.250.000
72102601	Carpinteria general	500.000	1	500.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	500.000	2	1.000.000
72153207	Servicio de alisado de superficies de concreto	80.000	23	1.840.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	200.000	1	200.000
72102303	Construccion de sistemas de fontaneria	2.000.000	1	2.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	500.000	4	2.000.000
72102201	Instalacion, mantenimiento y reparacion de energia electrica y aparatos eléctricos	5.000.000	1	5.000.000
72102201	Instalacion, mantenimiento y reparacion de energia electrica y aparatos eléctricos	150.000	9	1.350.000
46191506	Extintor de llamas	500.000	1	500.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	10.000	71	708.000
82101502	Publicidad en carteles o carteles de indicación	1.250.000	1	1.250.000
82101502	Publicidad en carteles o carteles de indicación	2.000.000	1	2.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	25.000	653	16.325.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	340.000	94	32.028.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	160.000	150	24.000.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	45.000	338	15.223.050
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	150.000	135	20.187.000
72102602	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliarios y aberturas	1.500.000	3	4.500.000
72141511	Servicios de excavacion	650.000	18	11.518.000
72131601	Construccion de edificios comerciales, empresariales o institucionales	650.000	232	11.518.000
			TOTAL:	**205.051.350**

CLASE	PROGRAMA	PROYECTO/ACTIVIDAD	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	MONTO G.
2	2	1/0	522	30	11	12	156.936.000
						TOTAL:	**156.936.000**

Ley que rige el convenio (Solo en caso de ser proyecto): N/A

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El motivo de la justificacion de la modificacion del Programa Anual de Contrataciones (PAC) obedece a la retencion de adjudicacion en la segunda etapa expresando Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor que dice lo siguiente: "CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2023 ES DE 4 MESES Y QUE PARA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL QUEDAN 03 MESES, RECORDAMOS LO DISPUESTO EN EL ART. 120 DE LA LEY N° 7050/2023 "...LA OBLIGACIÓN ES UN VÍNCULO JURÍDICO FINANCIERO ENTRE UN ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO Y UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. EN MATERIA DE PROVISIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, LA OBLIGACIÓN SE CONSOLIDA CON LA ENTREGA EFECTIVA A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO" Y EN EL ART. 22 DE LA LEY 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, REFERENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE CUANTO SIGUE: "EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS SERÁ SIMULTÁNEO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL PRESENTE PROCESO A CARÁCTER PLURIANUAL; O EN SU DEFECTO, LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE MODO A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO", al respecto la Intendencia Municipal ha optado por proseguir con los tramites licitatorios del mencionado proyecto y el proceso en forma PLURIANUAL acorde a los comentarios citados.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FIRMA, SELLO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA U.O.C.

Fecha de elaboración: 11/12/2023

Andersson Iván Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

FIRMA, SELLO
MÁXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pilar, hace constar que el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2023 se encuentra aprobada, específicamente para la contratación de servicios de obras para la **"LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N° 7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414"**, el mismo requiere de modificaciones conforme los siguientes antecedentes:

a) Los Comentarios sobre Verificación de la Adjudicación del Proveedor en el apartado descripción que expresa lo siguiente: *Se indica a la convocante que el Art. 120 de la Ley Nº 7050/2023 menciona "…la obligación es un vínculo jurídico financiero entre un Organismo o Entidad del Estado y una persona física o jurídica. En materia de provisión de bienes, obras o servicios, la obligación se consolida con la entrega efectiva a satisfacción del bien o servicio debidamente documentado" y el Art. 22 de la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado establece cuanto sigue: "El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios". Consecuentemente solicitamos a la convocante verificar el monto establecido en la línea presupuestaria.*

b) En el apartado comentario dice lo siguiente: *CONSIDERANDO QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA EL AÑO 2023 ES DE 4 MESES Y QUE PARA LA CULMINACIÓN DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL QUEDAN 03 MESES, RECORDAMOS LO DISPUESTO EN EL ART. 120 DE LA LEY Nº 7050/2023 "…LA OBLIGACIÓN ES UN VÍNCULO JURÍDICO FINANCIERO ENTRE UN ORGANISMO O ENTIDAD DEL ESTADO Y UNA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA. EN MATERIA DE PROVISIÓN DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS, LA OBLIGACIÓN SE CONSOLIDA CON LA ENTREGA EFECTIVA A SATISFACCIÓN DEL BIEN O SERVICIO DEBIDAMENTE DOCUMENTADO" Y EN EL ART. 22 DE LA LEY 1535/99 DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, REFERENTE A LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABLECE CUANTO SIGUE: "EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS SERÁ SIMULTÁNEO A LA INCORPORACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS". CONSECUENTEMENTE SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE AJUSTAR EL PRESENTE PROCESO A CARÁCTER PLURIANUAL; O EN SU DEFECTO, LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE MODO A CUMPLIR CON LA EJECUCIÓN DENTRO DEL PRESENTE EJERCICIO. (REITERACION)*

c) Que se cuenta con la Resolución de la Junta Municipal N° 741/2023 "Por la cual se aprueba con modificaciones el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Pilar para el ejercicio 2024.

d) Al respecto la Intendencia Municipal ha optado por proseguir con los tramites licitatorios del mencionado proyecto y el proceso en forma PLURIANUAL acorde a los comentarios citados.

e) Que se cuenta con la vigencia de la Resolución: "POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Por todo lo expuesto se justifica plenamente realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal año 2023 para la contratación de obras para la **LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N°15/2023 PARA "CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA NIVEL INICIAL EN EL CENTRO EDUCATIVO INFANTIL N°**

Anderson Juan Rojas
Director de U.O.C
Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: uocpilar22@gmail.com
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

7664 SAN FILIPPO SMALDONE con ID 434.414 con la modalidad PLURIANUAL, de conformidad la Resolución DNCP Nº 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTE ETAPAS, reglamenta gestiones del PAC conforme lo siguiente: **CAPITULO III, PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), ARTÍCULO 14. Modificaciones del PAC.** En caso de modificaciones o cancelaciones, la convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente.

Del mismo modo dando cumplimiento efectivo a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1806/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN EL ART. 11 DEL DECRETO N° 2992/19.**

Se expide el presente para lo que hubiere lugar, en la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, Republica del Paraguay, a los 11 días del mes de diciembre del año 2023.

Andersson Iván Rojas Coronel
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 292 /2023.

"POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

Pilar, 29 de marzo de 2023.

VISTO: *La existencia de varios proyectos de obras de infraestructuras presentados por la Secretaría de Planificación y Obras a ser ejecutados por la Institución Municipal, que es importante prever y planificar la ejecución de varios planes, a fin gestionar la contratación de servicios para ejecución de obras, y de acuerdo al plan de gobierno de la Municipalidad de Pilar sobre la necesidad de ejecutar varios proyectos arquitectónicos para el Ejercicio Fiscal Año 2023; y,*

CONSIDERANDO: *Que, es de suma importancia la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación del Plan Anual de Contrataciones para la ejecución de nuevos planes necesarios, contratación de servicios y adquisición de bienes.*

Que, los documentos remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones, en la cual expresan la recomendación para la aprobación de la Reprogramación del PAC año 2023.

Que, la vigencia de la Resolución Municipal Nº 07/2022 "POR LA CUAL SE DESIGNA AL FUNCIONARIO MUNICIPAL ANDERSSON IVAN ROJAS CORONEL EN EL CARGO DE DIRECTOR INTERINO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 14 Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones establece lo siguiente en el numeral 5 "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual".

Que, de acuerdo al reglamento establecido en el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", específicamente en el Art. 11 - Aprobación y difusión del Programa Anual de Contrataciones (PAC) establece lo siguiente: La aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) se sujetará a las siguientes pautas:

a) Será aprobado por la máxima autoridad de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa.

b) La Convocante está obligada a ponerlo a disposición de los interesados, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en un plazo no mayor de diez días calendario a partir de su aprobación.

RESOLUCIÓN N° 292 /2023.

"POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

c) El Programa podrá ser modificado por la Convocante y la modificación será puesta a disposición de los interesados, por el mismo medio de difusión, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo señalado en el literal anterior.

Que, la Resolución DNCP Nº 3.209/2019 donde establece que se regula la comunicación y difusión del Programa Anual de Contracciones (PAC) y sus modificaciones según los siguientes:

> ***ARTÍCULO 1º. COMUNICACIÓN DEL PAC.*** *Las Unidades Operativas de Contratación comunicarán y publicaran, a través del SICP, su Programa Anual de Contrataciones Consolidado y sus correspondientes modificaciones o cancelaciones, para lo cual deberán contar con la documentación de aprobación por parte de la autoridad competente de la convocante. (...)*
> ***ARTÍCULO 3". MODIFICACIONES DE PAC.*** *La convocante podría adicionar, modificar, suspender o cancelar su PAC en caso debidamente justificado, para lo cual deberá contar con las aprobaciones internas correspondientes.*

Que, la Resolución DNCP Nº 5.695/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTE ETAPAS, reglamenta gestiones del PAC conforme los siguientes detalles:

> ***CAPITULO III***
> ***PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)***
>
> ***ARTÍCULO 14. Modificaciones del PAC.*** *En caso de modificaciones o cancelaciones, la convocante deberá contar con la aprobación interna correspondiente.*
>
> *Las Convocantes podrán realizar la modificación del PAC afectado a un proceso de contratación en curso. Cuando la modificación de los datos de la planificación se refiera a los montos, ésta no podrá significar el cambio del tipo de procedimiento de contratación originalmente convocado conforme a los umbrales del Artículo 16 de la Ley N° 2051/2003.*

Que, la vigencia de la Ordenanza que Aprueba el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la Institución Municipal para el ejercicio fiscal 2023.

La Ley Nº 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

MUNICIPALIDAD DE PILAR SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

RESOLUCIÓN N° 292/2023.

"POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION, MODIFICACION, INCLUSION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DE PILAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SE AUTORIZA SU PRESENTACIÓN A LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS"

El Decreto Reglamentario N° 8.759/2023, Por la cual se reglamenta la ley N° 7.050 del 04 de enero del 2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023"

POR TANTO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Pilar, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ***APROBAR*** *la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución Municipal, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2023.*

Art. 2º: ***AUTORIZAR*** *la carga de la Ampliación, Modificación, Inclusión y Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación.*

Art. 3º: ***ESTABLECER*** *que los procedimientos de Licitaciones Públicas a encarar, se realizaran en coordinación con la Intendencia Municipal, la Directora de Administración y Finanzas y el Director de la Unidad de Contrataciones Públicas conforme directrices de la Máxima Autoridad.*

Art. 4° ***DESIGNAR*** *al Director de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar todos los trámites y comunicaciones correspondientes de manera a dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto Nº 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*

Art. 5º: ***COMUNÍQUESE*** *a quienes corresponda, regístrese en el libro de Resoluciones y cumplido archívese.*

Lic. PATRICIA ZARZA ALLIANA
Secretaria General

Mgtr. FERNANDO LUÍS RAMÍREZ G.
Intendente Municipal